



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace dos meses, un hombre y sus dos hijos menores de edad y discapacitados viven literalmente a bordo de un automóvil. Este señor se llama Juan Maragaño y nos ha manifestado que ha realizado varios pedidos ante el Municipio de Cipolletti y otros organismos provinciales como el IPPV, sin obtener hasta el momento respuesta a sus reclamos.

La situación fue denunciada, hace algunos días atrás por el noticiero del Canal de Cable valletano, "Somos El Valle", donde se informó que Juan es un desocupado de 52 años y que vive a bordo de un Fiat 125, junto a su hijo e hija de 13 y 10 años respectivamente, ambos con certificados de discapacidad.

Esta triste realidad se da desde hace un tiempo cuando este padre, y único familiar de los chicos, quedó sin trabajo, no pudiendo garantizar un techo para sus hijos. Apenas con unas pocas pertenencias se trasladaron al vehículo, cocinan en las instalaciones abandonadas de una vieja estación de servicios y se higienizan en la costa cipoleña con aguas del río Negro. Además ninguno de los menores, en plena edad escolar, concurre a la escuela.

Es necesario y urgente que las autoridades municipales y provinciales, asistan a esta familia en forma inmediata. Realmente es muy difícil vivir en estas condiciones de vulnerabilidad, con el agregado de que nos encontramos en esta época del año, soportando el frío, bajas temperaturas, con los peligros que esto significa de contraer serias y graves enfermedades.

En virtud de todo lo expresado y ante la situación de extrema necesidad que vive esta familia, es que solicito a mis pares el acompañamiento a esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Educación, Poder Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de Cipolletti, la necesidad de atender y dar solución integral al señor Juan Maragaño y sus dos hijos, proveyéndoles en forma urgente, una vivienda digna, control de salud y escolaridad, asegurándoles el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales.

Artículo 2°.- De forma.